

¿Qué es una apelación?

Una apelación es una declaración de desacuerdo por escrito con una determinación del Departamento.

Se celebra una audiencia de apelación para garantizar que cada parte afectada pueda testificar y presentar evidencia.

El presidente del Tribunal de Apelaciones (AT, en inglés) preside la audiencia. Las audiencias de apelación no son públicas. La información recibida en la audiencia es CONFIDENCIAL.

El AT es el primer nivel de apelación. La mayoría de los casos se resuelven en este nivel. Hay otros niveles de apelación si considera que la decisión del AT no está justificada. Cada nivel tiene un límite de tiempo específico para presentar la apelación. Los niveles son:

1. Tribunal de Apelaciones
2. Solicitud de reapertura - Comisionado
3. Apelación ante la Junta de Apelaciones
4. Petición de reconsideración - Junta de Apelaciones
5. Apelación ante la Corte Suprema de NH
6. Apelación ante la Corte Suprema de los EE. UU.

¿Necesito un abogado?

No. Le conviene tener un abogado, especialmente si la otra parte tiene uno o si su caso es complicado.

Notifique a la Unidad del Tribunal de Apelaciones (ATU, en inglés) si tiene algún representante lo más pronto posible para evitar demoras por conflictos de horario. TODO representante deberá proporcionar una carta de representación a la ATU y a las otras partes.

Servicios legales para personas de bajos ingresos

ASISTENCIA LEGAL DE NH: PROYECTO DE ASISTENCIA LEGAL PARA ADULTOS MAYORES

Para personas de 60 años de edad o más
1-888-353-9944

CENTRO DE ASESORÍA LEGAL Y RECOMENDACIÓN (LARC)

Para personas de 59 años de edad o menos

www.nhlegalaid.org

Si no puede presentar su solicitud en línea, llame al (sepa que deberá esperar en línea):

(603) 224-3333 o al 1-800-639-5290

COLEGIO DE ABOGADOS DE NH

Servicio de Recomendación de Abogados

603-229-0002

Centro de Derechos de Discapacidad

1-800- 834-1721

Fax: 603-225-2077

LÍNEA TELEFÓNICA DE ASISTENCIA LEGAL

El segundo MIÉRCOLES del mes de las 6:00 p. m. a las 8:00 p. m. abogados ofrecen sus servicios de asesoría legal de forma voluntaria y gratuita por teléfono: 1-800-868-1212

Unidad de Representantes en Reclamos del NHES

La Unidad del Departamento ayuda a los solicitantes, sin costo, a prepararse para las audiencias.

Llame lo más pronto posible después de presentar su solicitud para una audiencia.

1-800-685-6588; 603-228-4017; 603-229-4438

Antes de la audiencia

Continúe reclamando sus beneficios

Si todavía está desempleado, continúe presentando su reclamo mientras la apelación está pendiente. Si la decisión de la apelación es favorable, se le pagarán beneficios solamente por las semanas en las que presentó su reclamo apropiadamente.

Si su apelación es denegada en cualquier nivel de apelación, puede que tenga que devolver los beneficios que se le hayan pagado.

El aviso de apelación

Lea **todo** el **aviso de apelación**. En él se enumeran el(los) problema(s) que se discutirán en la audiencia, la fecha y el horario de la audiencia (hora de NH), si es por teléfono o en persona y si es en persona, el lugar en donde se llevará a cabo la audiencia.

Le llegará por correo de los EE. UU. o por medios electrónicos, dependiendo de lo que usted prefiera. Por eso, revise su buzón de correspondencia electrónico o su correo con regularidad.

Si la audiencia es en persona y usted no está presente en el lugar de la audiencia cuando esta esté por empezar, la audiencia puede quedar desestimada.

El aviso de una audiencia telefónica incluirá una hoja en donde indicará los números telefónicos de contacto para comunicarse con usted y sus testigos por la audiencia.

Si los números de contacto de los participantes de una audiencia telefónica no se proporcionan antes de la audiencia, la audiencia puede quedar desestimada.

Evalúe y prepare

Prepárese evaluando lo que es importante para su caso. Enumere los puntos claves de cada problema que se discutirá en la audiencia.

Si el problema fue un despido, prepárese para discutir el incidente final y otras advertencias u otras medidas tomadas en su contra por el personal.

Si fue la renuncia, prepárese para discutir lo que específicamente causó su renuncia y todo lo que hizo antes de renunciar para resolver la situación.

Si se le pagaron beneficios, prepárese para discutir lo que le dijo al Departamento sobre el problema.

Evidencia

La audiencia ante el Tribunal de Apelaciones es el único nivel en el que se escucha testimonio y se recibe evidencia, que no sea evidencia descubierta recientemente. Presente solamente evidencia relevante. Es conveniente que vea los registros del Departamento antes de la audiencia. Comuníquese con la ATU para poder ver o conseguir tales registros.

Si existen otros registros del empleador que son importantes para demostrar su caso, deberá conseguirlos y traerlos a la audiencia. Puede solicitarlos por orden judicial.

Haga copias de la evidencia que va a presentar a los empleadores y al Presidente.

En caso de audiencias telefónicas, envíe toda evidencia por correo, correo electrónico o fax de inmediato a la ATU y a los empleadores para evitar la necesidad de aplazar la audiencia.

Testigos

Es sumamente importante tener un testigo de primera mano presente.

Si un testigo de primera mano no puede asistir, el Departamento puede permitir que participe en la audiencia por teléfono. Si el testigo no puede asistir por teléfono, es mejor solicitar un aplazamiento.

Si el testigo no está dispuesto a participar de forma voluntaria, el AT puede emitir una orden judicial para el testigo si este tiene testimonio relevante necesario para una audiencia justa. Es mejor saber qué dirá el testigo antes de que se emita la orden judicial.

Una declaración escrita del testigo no es creíble como testimonio directo.

La audiencia de apelación

"De novo"

La audiencia por lo general es *de novo*, lo que quiere decir que se escucha el caso como si no se hubiera tomado ninguna decisión con antelación. El AT no está sujeto a determinaciones, decisiones o conclusiones previas del NHES.

Asista a la audiencia

Independientemente de quién presentó la apelación, es importante asistir a la audiencia. Si no comparece, el Tribunal no escuchará el testimonio de primera mano y es más probable que el fallo sea desfavorable para usted. Si presentó una apelación y no comparece, el caso puede quedar desestimado.

Procesos de la audiencia

El testimonio se registra y se toma bajo juramento o declaración jurada. La parte que tiene la "carga de la prueba" por lo general testifica primero. Si lo despidieron, el empleador tiene la carga de demostrar que existió una conducta inapropiada en el trabajo. Si renunció, usted tiene la carga de demostrar que la razón por la que dejó de trabajar no lo descalifica.

El Presidente le hará preguntas sobre hechos importantes y relevantes. Se les permite a los testigos testificar. Cada parte (el solicitante y los empleadores interesados) podrán interrogar a los testigos.

Durante la audiencia

Al Presidente le interesa la información relacionada directamente con los problemas que se están discutiendo. Manténgase enfocado en el problema. Presente evidencia relevante, como documentos y asegúrese de tener copias de la misma. Sea breve y preciso. Su conducta en la audiencia es un factor a la hora de evaluar el caso. Permanezca calmado y no se comporte con actitud defensiva ni agresiva.

Leer una declaración preparada fuera de la audiencia se considera testimonio de oídas, no testimonio de primera mano. El testimonio de oídas se admite, pero por lo general se le da menos importancia que al testimonio de primera mano.

Tome notas de los testimonios de la otra parte, especialmente aquellos con los que esté en desacuerdo. Utilícelas para hacer preguntas y/o abordar los temas de discusión.

Las preguntas efectivas a un empleador pueden:

- dejar al descubierto testimonio "semicierto"; o
- demostrar falta de credibilidad; o
- Aclarar testimonio que se haya mal interpretado.

Después de la audiencia

Después de que la audiencia termine y que se cierre el registro, el Presidente no podrá discutir el caso.

La decisión del *Tribunal de Apelaciones* le llegará por correo a las partes en menos de dos semanas.

Retiros

Solamente la parte que presentó la apelación podrá retirarla. Para retirarla, notifique a la ATU **por escrito** lo más pronto posible. Si se acepta una solicitud para retirar la apelación, la determinación apelada se vuelve final apenas se envía por correo el aviso.

Aplazamientos/reprogramación

Cualquiera de las partes interesadas puede solicitar un aplazamiento. El Departamento también puede aplazar una audiencia. Presente su solicitud antes de la audiencia y apenas sepa que lo necesita.

Si no pudo asistir a una audiencia, puede solicitar que la misma se re programe.

Las solicitudes deben presentarse por escrito. Se prefiere los mensajes por correo electrónico para garantizar que se reciban a tiempo.

Ley de Discapitados de los Estados Unidos

El Departamento de Seguridad Laboral de NH cumple con la Ley de Discapitados de los Estados Unidos. Si necesita asistencia especial para acceder a sus derechos a causa de su discapacidad de acuerdo a lo definido en la Ley, comuníquese con la ATU lo más pronto posible.

Asistencia de un intérprete

Si necesita asistencia de un intérprete, incluyendo de lenguaje de señas, notifique a la ATU de inmediato.

Guía para el solicitante de audiencias ante el Tribunal de Apelaciones



"We're working to keep New Hampshire working"

AVISO IMPORTANTE

El Tribunal de Apelaciones debe cumplir los requisitos estrictos de puntualidad del Departamento de Trabajo de los EE. UU.

Los **aplazamientos** se deberán solicitar en menos de 48 horas después de la recepción del Aviso de la audiencia o lo más pronto posible.



Unidad del Tribunal de Apelaciones

PO Box 2009

45 South Fruit Street

Concord, New Hampshire 03302-2009

Teléfono (603) 223-6140

Fax (603) 223-6141

Dirección de correo electrónico: appeals@nhes.nh.gov

Si desea más información visite el sitio del Departamento: www.nhes.nh.gov

El NHES se enorgullece de ser miembro de la Red Laboral de los Estados Unidos y de la oficina Works de NH.

El NHES es una entidad que ofrece igualdad de oportunidades laborales y que cumple con la Ley de Discapitados de los Estados Unidos. Los individuos con discapacidades tienen a su disposición asistencia y servicios auxiliares si los solicitan.

ACCESO A DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIÓN PARA HIPOACÚSICOS:
TRANSMISIÓN DE NH 1-800-735-2964.

A Claimant's Guide to an Appeal Tribunal Hearing

NHES 0097 Spanish
R-12-2014 gbi